



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, catorce de junio de dos mil veintidós

Auto Nro.	540
Radicado	05-001-31-10-014-2022-00286-00
Proceso	Filiación Extramatrimonial
Demandante	DEFENSOR DE FAMILIA LOCAL en interés de la niña A.C.M. representada por Dahiana Cuartas Muñoz
Demandado	Juan Guillermo Medina Rueda
Decisión	Admite demanda

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales para la admisión de la demanda, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de **Filiación Extramatrimonial**, propuesta por el Defensor de Familia Local en interés de la menor A.C.M., representada legalmente por la señora Dahiana Cuartas Muñoz, en contra del señor Juan Guillermo Medina Rueda.

SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, y désele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que, a través de apoderado(a) judicial idóneo(a), proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos, en la forma establecida en el artículo 91 ibídem.

TERCERO: - De conformidad con la regla 2ª del artículo 386 del Código General del Proceso, se decreta la práctica de la prueba de ADN, entre las partes, en los laboratorios autorizados para ello. Infórmese en su oportunidad a las partes; así mismo se aclara que la renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad.

CUARTO.- Entérese del presente auto a la Procuradora Judicial adscrita al

Carrera 52 Nro. 42-73, Palacio de Justicia "José Félix de Restrepo", La Alpujarra,
oficina 314, Teléfono: 261-20-19 - Medellín, Colombia

despacho.

Con suficiente poder legal cuenta el Defensor de Familia Dr. Juan Carlos González Hoyos, para representar a la menor A.C.M., representada por su progenitora.

NOTIFÍQUESE

**PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ**

5

Firmado Por:

**Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9f71cd61974af9ae03adc985d2b83cf1ada1ac19786fd617224c1ad74364d81**
Documento generado en 14/06/2022 09:19:11 AM

Carrera 52 Nro. 42-73, Palacio de Justicia "José Félix de Restrepo", La Alpujarra,
oficina 314, Teléfono: 261-20-19 - Medellín, Colombia

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>